

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 295 del C.G.P., y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 143

Fecha: NOVIEMBRE 29 DE 2018

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
2012-181	REPARACIÓN DIRECTA	GRACIELA VICTORIA CÁRDENAS Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL VINCULADOS: DISTRITO DE BUENAVENTURA, SUPERSALUD, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA (como sucesor procesal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA- LIQUIDADO), LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	28/11/2018
2017-118	REPARACIÓN DIRECTA	HUMBERTO PANCHANO ANGULO	DISTRITO DE BUENAVENTURA	28/11/2018

2018-001	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	DORA MARÍA LÓPEZ POTES	POLICÍA NACIONAL	28/11/2018
2018-010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	YENNIFER VALENCIA RIASCOS	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	28/11/2018

ANGIE CATALINA GUARIN QUINTERO
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la vinculada FUNDACIÓN VALLE DE LILI a folio 869 del cuaderno principal Nro. 4, presenta poder de sustitución a favor del Dr. RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO, y también a folio 896 del mismo cuaderno solicita que se aclare el auto 440 de septiembre 12 de 2018 obrante a folio 870 del presente cuaderno, y folio 898 la apoderada de la Nación-Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, solicita sea fijada nueva fecha y hora, para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, la cual se encontraba programada para el día 29 de noviembre de 2018 a las 9 A.M., de igual manera a folio 899 a 901 se allega poder conferido por la Superintendencia Nacional de Salud a favor de la Dra. LUCILA MARÍA CALDERÓN GUACANEME, Sírvasse proveer.

Buenaventura D.E, 28 de noviembre de 2018

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 28 de noviembre de 2018

Auto de Sustanciación No. 537

RADICADO	76109-33-33-002-2012-00181-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	GRACIELA VICTORIA CÁRDENAS Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VINCULADOS	1. DISTRITO DE BUENAVENTURA 2. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 3. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. 4. FUNDACIÓN VALLE DEL LILI 5. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA como sucesor procesal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA – LIQUIDADO
LLAMADOS EN GARANTÍA	1. ALLIANZ SEGUROS 2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta los escritos que anteceden en presente cuaderno, se tiene que a folio 869 obra escrito por medio del cual la apoderada judicial de la entidad vinculada FUNDACIÓN VALLE DE LILI allega sustitución de poder a favor del Dr. RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO a quien

se le reconocerá personería, a folio 896 obra escrito por medio del cual el apoderado sustituto de la FUNDACIÓN VALLE DE LILI solicita aclaración del auto Nro. 440 de septiembre 12 de 2018, solicitud a la cual se accederá.

A folio 898 La apoderada judicial de la Nación-Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, allega escrito por medio del cual solicita sea fijada nueva fecha y hora, para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial la cual se encontraba programada para el día 29 de noviembre de 2018 a las 9 A.M, tal solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma, así mismo a folios 899 a 901 se allega poder conferido por la Superintendencia Nacional de Salud a favor de la Dra. LUCILA MARÍA CALDERÓN GUACANEME, a quien se le reconocerá personería.

En consecuencia. El Juzgado,

RESUELVE

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO**, identificado con la C.C. 14.636.540, abogado en ejercicio con T.P. No. 239.260 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Dra. **LILIANA QUIJANO TELLO**, quien actúa como apoderada judicial de la entidad vinculada FUNDACIÓN VALLE DE LILI, conforme a la sustitución de poder obrante a folios 869(Cdno. Ppal Nro. 4).

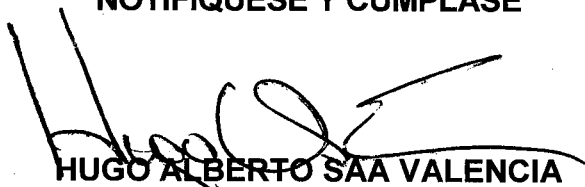
2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. **LUCILA MARÍA CALDERÓN GUACANEME**, identificada con la C.C. 52.959.929, abogada en ejercicio con T.P. No. 144.015 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la entidad vinculada Superintendencia Nacional de Salud, conforme al poder obrante a folios 899 a 901(Cdno. Ppal Nro. 4).

3.- ACLARAR el auto de sustanciación **Nro. 440 del 12 de septiembre de 2018** en el sentido que la diligencia a realizarse es la continuación de la audiencia inicial y no la audiencia de pruebas como erróneamente se mencionó en dicha providencia.

4.- FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA MARTES 07 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, en el piso 5, oficina 501 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

5.- CITAR oportunamente a las partes intervinientes en el proceso, así como a sus apoderados y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 143, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 09 NOV 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

MAR

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la audiencia programada para el día de hoy no se realizó con forme a la constancia que antecede a folio 188. Sírvasse proveer.

Buenaventura D.E, 28 de noviembre de 2018

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 28 de noviembre de 2018.

Auto de Sustanciación No.535

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00118-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	HUMBERTO PANCHANO ANGULO
DEMANDADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA

Visto constancia anterior obrante a folio 188 del expediente, el Juzgado,

DISPONE

1.-RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **ANTHONY VEGA OLMEDO** identificado con la C.C.1.114.732.464, abogado en ejercicio con T.P. No.295740 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado sustituto del Dr. **JOSÉ LUIS BERNAT OSORNO** quien actúa como apoderado de la parte demandante, conforme al poder allegado, obrante a folio 189 del expediente.

2.-FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, en el piso 5, oficina 501 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

3.- CITAR oportunamente a las partes intervinientes en el proceso, así como a sus apoderados y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 143, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día

29 NOV 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

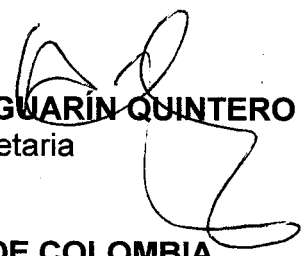
MAR

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada solicita sea fijada nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se encontraba programada para el día 28 de noviembre de 2018 a las 2 P.M. Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 28 de noviembre de 2018


ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 28 de noviembre de 2018

Auto de Sustanciación No. 536

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00001-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE	DORA MARÍA LÓPEZ POTES
DEMANDADO	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta el escrito que antecede a folios 119 a 120 allegado por el apoderado judicial de la parte demandada mediante el cual solicita sea fijada nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se encontraba programada para el día 28 de noviembre de 2018 a las 2 P.M, tal solicitud será aceptada y se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

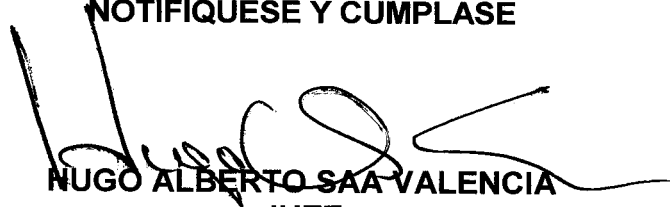
En consecuencia. El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA MARTES 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 DE LA TARDE**, en el piso 5, oficina 501 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

SEGUNDO: CITAR oportunamente a las partes intervinientes en el proceso, así como a sus apoderados y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia
se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO
ELECTRÓNICO** Nro. 143, el cual se insertó en los
medios informáticos de la Rama Judicial del

día 29 NOV 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de
datos a quienes suministraron su dirección electrónica

MAR

ANGIE CATALINA GUARÍN-QUINTERO
Secretaria



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la parte actora dentro del término indicado en la audiencia inicial celebrada el día 31 de octubre de 2018 (fls 89 a 91), guardo silencio. Sírvasse proveer.

Buenaventura D.E, 28 de noviembre de 2018


ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura D.E., 28 de noviembre de 2018.

Auto de Interlocutorio No. 1391

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00010-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	YENNIFER VALENCIA RIASCOS
DEMANDADO	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA

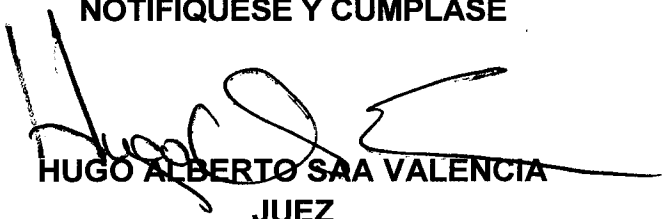
Visto el informe secretaria que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con lo ordenado en el auto Nro. 1285, proferido en la audiencia inicial llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018 (fls 90), en este sentido, procederá a señalar fecha y hora para la continuación de la Audiencia Inicial. En consecuencia. El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **DÍA JUEVES 06 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, en el piso 5, oficina 501 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

SEGUNDO: CITAR oportunamente a las partes intervinientes en el proceso, así como a sus apoderados y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 143, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 29 NOV 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN CORTERO

Secretaria



MAR